República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Transformado transitoriamente en JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00224-00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante (núm. 018), el Juzgado le imparte APROBACIÓN hasta el 1° de agosto de 2022 por la suma total de \$20'943.955 (valor que comprende \$18.790.067 como capital y \$2.153.888 por los intereses moratorios liquidados), conforme con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

20.56

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
Transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. 064
de hoy 23 DE AGOSTO DE 2022
La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
AB

Firmado Por: Natalia Andrea Guarin Acevedo Juez Juzgado Municipal Civil 086 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816011ae7d424c650bdc1a5637c9a6e566af868a74130c5d7b8007d926565ef1**Documento generado en 18/08/2022 10:36:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica